



Residencia de la Nación  
Secretaría de Turismo

2005 - Año Homenaje a Antonio Berni

1966

BUENOS AIRES, 30 SEP 2005

VISTO las disposiciones de la Ley N° 18.829, su reglamentación vigente;  
y,

CONSIDERANDO:

Que GABRIEL VALENTIN CUETO, C.U.I.T. N° 2016579820-2, titular del Legajo N° 8966, Expediente N° 926/94, habilitado para operar en la categoría EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de CAMINO ABIERTO, con LICENCIA DEFINITIVA otorgada por Disposición N° 438 de fecha 04/08/99, modificada por Disposición N° 1767 de fecha 03/09/01 por cambio de Domicilio Comercial; ha solicitado el Cambio de Titularidad por Transferencia de Fondo de Comercio y Cambio del Domicilio Comercial.

Que de las constancias obrantes en el legajo del causante, y la documentación presentada por GORAC S.A., C.U.I.T. N° 30-70803480-7, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 832/05  
Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL  
DE GESTION DE CALIDAD TURISTICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 1767 de fecha 03/09/01, mediante el cual se había autorizado el Cambio del Domicilio Comercial.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Art. 1° de la Disposición N° 438 de fecha 04/08/99, reconociéndose la nueva titularidad a GORAC S.A., C.U.I.T. N° 30-70803480-7, habilitado para operar en la categoría de EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO bajo la designación comercial de CAMINO ABIERTO, en su nuevo domicilio comercial ubicado en MALPU N° 42 PISO 6 OFICINA 162. (1084),



Residencia de la Nación  
Secretaría de Turismo

2005 - Año Homenaje a Antonio Berni

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en reemplazo del anterior sito en MALPU N° 42 PISO 6 OFICINA 161, (1084), (01) Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo previsto en la Ley N° 18.829 y su reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- Copia autenticada de esta Disposición será exhibida obligatoriamente en el domicilio comercial indicado, en lugar visible al público y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JSB

DISPOSICION N° 1966

DR. GABRIEL VALENTIN CUETO  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION DE CALIDAD TURISTICA  
SECRETARIA DE TURISMO  
PRESIDENCIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN J. BECERRA  
ASISTENTE TECNICO